

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito “La Cruz” domiciliada en el Batey La Cruz, de Puerto Libertador, y se aprueban los Estatutos de dicha Cooperativa, acordados en su Asamblea General. En consecuencia, esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los demás beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3340, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los miembros de la Misión Haitiana de visita en Ciudad Trujillo

(G. O. No. 8196, del 14 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3340

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personalidades militares, civiles y eclesiásticas que han integrado la Misión Haitiana que se encuentra en Ciudad Trujillo en visita de cordial **amistad**;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, a las siguientes personas:

Su Excelencia Señor Arnaud Mercerón,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de
Haití en Ciudad Trujillo,
Senador Ivon Moreau,
Diputado Joseph Amary.

Art. 2.— Se otorga la misma condecoración en el grado de Comendador a los Coroneles Antoine J. Multidor y Paul Thimothée.

Art. 3.— Se concede la referida condecoración en el grado de Oficial a las siguientes personas:

Reverendo Padre Enmanuel Kebreau,
Mayor Céligny Elie,
Teniente de Navío Raymond J. Lafontant,
Capitán Pierre Merceron,
Capitán Péliissier Nicolas,
Capitán Roger Tribié,
Capitán Leonel Honorat,

Art. 4.— Se otorga la mencionada condecoración en el grado de Caballero, a las siguientes personas:

Teniente J. B. Hilaire,
Teniente Joseph Coupet,
Señor G. J. Figaro,
Señor Aubelin Jolicoeur.

Art. 5.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.